



VERIFICACION JURIDICA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES NO APORTADOS
EN EL PRIMER INFORME DE EVALUACION

FECHA EVALUACION:
25 de Abril de 2018
NRO. DE PROCESO:
PN MECAL SA MC 002 2018
OBJETO PROCESO:
"COMPRA DE MUEBLES DE HOGAR Y DE OFICINA PARA UNAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA VALLE."
PRESUPUESTO:
\$199.469.800,00

1. PROVIDER CIA S.A.S. NIT. 805006536-3 (OSCAR OCTAVIO CASTILLO ERAZO, (C.C.16709238)

REQUISITO POR SUBSANAR	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</p> <p>La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Al Inicio del formulario N°. 1, no informa que entidad está representado.</p>		<p>Verificado por el comité:</p> <p>Es de tener en cuenta que el oferente no ha subsanado lo solicitado en la primera evaluación, referente al formulario N°. 1. Siendo reincidente en lo mismo.</p>
<p>1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3</p> <p>Al Inicio del formulario, no informa que entidad está representado.</p>	<p>Verificado por el comité:</p> <p>Presentó el formulario diligenciado.</p>	
<p>1.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:</p> <p>Fecha de expedición:</p> <p>13/04/2018</p> <p>Fecha de renovación:</p> <p>12/04/2018</p> <p>Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El documento no se encuentra en firme, teniendo en cuenta que:</p>		<p>Verificado por el comité:</p> <p>El documento aún no se encuentra en firme de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 10 de Enero de 2012.</p> <p>Por lo anterior y teniendo en cuenta la fecha de renovación del documento, éste quedara en firme pasado diez (10) días, que para este caso</p>

<p>"De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 10 de Enero de 2012, por el cual "se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración pública", las actuaciones en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedan en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación".</p>		<p>el Registro Único de Proponentes quedaría en firme a partir del día 27/04/2018.</p>
--	--	--

RECOMENDACIÓN: EL ANTERIOR PROPONENTE NO QUEDA JURIDICAMENTE HABILITADO.

Declaramos bajo gravedad de juramento que no nos encontramos impedidos para realizar la presente verificación del cumplimiento de los requisitos presentados por los oferentes. Así mismo que no tenemos ningún vínculo comercial, laboral o de parentesco o grado de afinidad o consanguinidad o civil, respecto del representante legal o con cualquiera de los socios del proponente.

Patrullero CARLOS ALFONSO VIDAL BUENDIA
Comité Jurídico

Subintendente JONATAN STIVENS MONTOYA GONZALEZ
Comité Jurídico

Comisario GLORIA AMPARO RAMÍREZ REVELO
Comité Jurídico

Elaborado por PT. Carlos Alfonso Vidal Buendía
Revisado por: SI. Jonatán Stivens Montoya González
CM. Gloria Amparo Ramírez R.
Fecha de elaboración: 25/04/2018
Ubicación: mis documentos/oficios